



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 104 - 2011-GRA/CR

Ayacucho, 02 de diciembre de 2011

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2011, trató sobre la propuesta de Acuerdo Regional presentado por el Consejero Regional VICTOR CURI LEON, sobre los 20 Millones del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto por el Art.144 Inc. 144.1) del Reglamento Interno del Consejo Regional, los miembros del Consejo Regional formulan sus proposiciones por escrito con precisión y claridad; estas proposiciones pueden ser a iniciativa personal o grupal, se presentan al pleno mediante la Secretaria Técnica del Consejo Regional, con una anticipación no menor de 24 horas de iniciado la sesión (Art. 144.2);

Que, hecha estas precisiones, resulta de necesidad insoslayable precisar que en la Región existen diversos proyectos de inversión pública que se viene ejecutando el Gobierno Regional de Ayacucho mediante las Sub-Regiones y muchas de estas obras están paralizadas a falta de presupuesto, por lo que requieren financiamiento para la culminación de estas obras, las cuales permitirán a la población beneficios enormes, en este sentido en lugar de revertir los Veinte Millones al tesoro público, este dinero sea destinado a las obras de continuidad en las diversas provincias de la Región de Ayacucho, siendo esta acción una medida urgente y extraordinaria, para dinamizar la economía regional y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública. Todo ello en aplicación a lo dispuesto por el Art.33 del Decreto de Urgencia No. 058-2011, Norma que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales., por lo tanto, por desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente del territorio regional;

Que, el literal a) del Art. 15 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros aprobó el siguiente:

L.



I.
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 104 - 2011-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- RECOMENDAR que el Ejecutivo destine los 20 millones de nuevos soles asignado por D.U No.054-2011]; del proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, para la compra de maquinaria pesada mediante procedimiento regular de adquisiciones; de no ser posible ello, se destine este monto conforme proponemos en los siguientes artículos.

Artículo Segundo.- APROBAR El presupuesto de S/ 20 000,000.00 Millones asignado por D.U No.054-2011, para el proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, como fuente **HABILITADORA**, para la continuidad y terminación de los proyectos que se vienen ejecutando en el presente ejercicio fiscal en las Sub-Regiones y Unidades Ejecutora 100 Agricultura.

Artículo Tercero.- La distribución del presupuesto habilitado para los proyectos, debe ser proporcional para las 11 provincias y su priorización sea con la participación de los Consejeros Regionales de la provincia correspondiente.

Artículo Cuarto.- Publicar y difundir el presente Acuerdo Regional para conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Espinoza
CONSEJERO REGIONAL